

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-130121

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,130

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,130) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, somete a consideración solicitud compensación de deuda.
- II- Que la municipalidad adquirió a través de Licitación Pública LP-13/2020 AMST el “Servicio de Vallas, mupis y pantallas digitales, segunda convocatoria”, por un valor de US\$40,002.00 con la empresa PUBLIMOVIL S.A. DE C.V.
- III- Que en relación a estados de cuentas emitidos por el Departamento de Administración de la Cartera, la deuda asciende a un total de US\$80,831.64, el cual se detalla de la manera siguiente: Tributos US\$73,781.62, intereses US\$2,279.98, multas US\$4,770.04, incluyendo intereses y multas moratorias, hasta el 31 de enero 2021.
- IV- Que en vista que PUBLIMOVIL S.A. DE C.V., y la municipalidad son deudores recíprocos, y cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley General Tributaria Municipal, procede a realizar la aplicación de la figura de compensación de deuda.
- V- Que la aplicación de dispensa de multas e intereses, se deberá realizar conforme a la Ordenanza Transitoria Vigente para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, publicado en Diario Oficial N° 254 tomo N° 429, de fecha 22 de diciembre de 2020.
- VI- Que la solicitud de la compensación de la deuda por el contrato establecido que a la fecha tenemos, es de 2 facturas por un valor de US\$26,668.00, por lo que el pago restante, se realice conforme la empresa PUBLIMOVIL S.A. DE C.V., presente las facturas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la compensación de deuda entre la Municipalidad y la empresa PUBLIMOVIL S.A. DE C.V., por la cantidad de CUARENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,002.00).**
2. **Delegar a la Gerencia de Innovación e Información, realizar actas de recepción conforme a los servicios recibidos.**

3. **Delegar al Departamento de Administración de la Cartera, la aplicación de valores en el Sistema de Gestión Tributaria, así mismo la aplicación de la Ordenanza de Dispensa de Multas e Intereses moratorios.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que aplique a los códigos presupuestarios correspondientes.**
5. **Autorizar al Departamento de Tesorería, la emisión de recibos ISAM.- Comunicarse''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los trece días del mes de enero de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**